



Ministerio de Salud Pública

No. 00576

LOS MINISTROS DE: SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y AGRICULTURA Y GANADERIA.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 42 de la Constitución Política de la República dispone que el Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección;
- Que el artículo 96 del Código de la Salud manda que el Estado fomentará y promoverá la salud individual y colectiva;
- Que la alimentación y nutrición configuran en el país una problemática compleja cuyo abordaje requiere una intervención mancomunada del Estado, la sociedad civil y la comunidad organizada.
- Que Las diversas instancias públicas y privadas, así como agencias internacionales, mantienen loables iniciativas destinadas a estudiar y combatir los efectos de la malnutrición y el déficit alimentario en los grupos más vulnerables de la población.
- Que la Declaración por la Salud y la Vida, surgida del Congreso Nacional por la Salud y la Vida, efectuada del 8 al 10 de Mayo del 2002, proclama la decisión de profundizar en los temas más trascendentales de la salud con el objeto de lograr amplios acuerdos sociales, coordinación entre actores y posicionamiento en la agenda pública nacional.
- Que la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, en el marco de la celebración de su Centenario apoya los eventos que conduzcan al logro de finalidades de alto valor estratégico para los países, como sería el posicionamiento político del tema nutrición y salud.

En ejercicio de las atribuciones concedidas por el artículo 176 de la Constitución Política de la República y artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDAN:

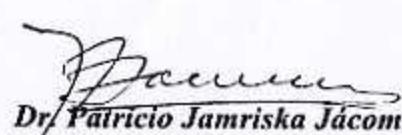
- Art.1.- Realizar en el mes de noviembre del 2002 el "SEMINARIO TALLER NACIONAL NUTRICIONAL Y SALUD" con amplia participación de la sociedad ecuatoriana representada por las entidades del Estado, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, con la participación de las agencias del sistema de Naciones Unidas que desarrollan acciones en salud.



Ministerio de Salud Pública

- Art.2.-** Conformar un Comité Central Organizador, integrado por los Ministros de Salud; Educación, Cultura, Deportes y Recreación; Bienestar Social y Agricultura y Ganadería; CONESUP, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud, el Presidente del Comité Central del Centenario de la OPS /OMS. P. M.A. F. A.O. Banco Mundial y UNICEF y delegados de Organizaciones No Gubernamentales, el cual definirá los grandes objetivos del evento.
- Art.3.-** Conformar un Comité ejecutivo integrado por las dependencias técnicas de los tres Ministerios y técnicos de cada una de la agencias de Naciones Unidas y ONGs y presidido por el Presidente del Comité Central del Centenario de OPS /OMS, el cual será responsable de la programación y conducción técnica del evento.
- Art.4.-** El presente Acuerdo Interministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO EN LA CIUDAD DE QUITO A. 15 de Septiembre de 1982


Dr. Patricio Jamriska Jácome
MINISTRO DE SALUD PUBLICA




Dr. Juan Cordero
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA.


Lcdo. Luis Maldonado
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL


Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.